

MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POREL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO POR SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS LEGISLATIVAS PARA PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN SU PORTAL DE INTERNET Y VINCULADA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, les fue turnada la comunicación mediante la cual el Congreso de la Unión exhorta a las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus obligaciones de transparencia, implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en su portal de Internet y vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia.

## ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 04 de marzo de 2022, se dio lectura a la Comunicación mediante la cual, el Vicepresidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión remite a esta Soberanía Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus obligaciones de Transparencia implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en su portal de internet y vinculada a la plataforma nacional de transparencia. Turnada a la Comisión de Gobernación y al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para emitir opinión al respecto y sea devuelta a la Comisión dictaminadora.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Gobernación y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llegó a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para estudiar y analizar los citados turnos, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El contenido del Punto de Acuerdo es el siguiente:

*El diputado Jesús Roberto Briano Borunda, manifestó que en año 2012, la Conferencia Mundial del Parlamento Electrónico presentó oficialmente la Declaración sobre Apertura Parlamentaria, la cual es un llamado a los parlamentos nacionales y subnacionales a promover la transparencia gubernamental y parlamentaria, y con ello asegurar la participación ciudadana en el trabajo parlamentario.*

*El proponente menciona que ante el compromiso internacional, se constituyó la Declaración de lanzamiento de la alianza para el parlamento abierto en México participando, como firmantes, el Senado de la República y la Cámara de Diputados, el Organismo Autónomo Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Doce Organizaciones de la Sociedad Civil impulsoras de la apertura legislativa.*

*La Declaración señala la firme intención de los firmantes de convocar a los Congresos de las Entidades Federativas, a los organismos garantes del derecho de acceso a la Información y protección de datos personales de las Entidades Federativas y a la sociedad de todo el país a sumarse a la alianza de acuerdo a los lineamientos, metodología y procedimientos de participación previamente acordados por las partes.*

Por lo anterior la Comisión de Gobernación y el Comité de Acceso a la Información Pública consideramos que la regulación internacional del acceso a la información es parte integral del derecho fundamental a la libertad de expresión por lo que se trata de un derecho consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el que se establece que el derecho fundamental a la libertad de expresión engloba el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

En septiembre de 2020, el Colectivo Ciudadano por Municipios Transparentes CIMTRA, emitió los resultados de la evaluación legislativa a los congresos locales con el objetivo de dar a conocer el nivel de transparencia proactiva de los 32 Congresos del país bajo los nuevos parámetros y obligaciones de éstos de acuerdo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y desde un enfoque de Parlamento Abierto en el marco de transparencia, participación ciudadana, innovación e integridad y responsabilidad parlamentaria.

La evaluación legislativa considera un segundo bloque denominado desempeño legislativo en el

cual se evalúa la información que se pública sobre el trabajo que realiza el Congreso Local, desde la agenda legislativa, votaciones realizadas, asistencia de diputados, iniciativas presentadas, producción legislativa por comisiones y en pleno, la estadística y numeraria de esta documentación legislativa e información pública sobre sesiones y órdenes del día de sus órganos de gobierno y colegiados, por lo que este bloque resulta uno de los fundamentales.

El tercer bloque denominado documentación legislativa que aborda la transparencia de la gestión documental con la finalidad de que se garantice el acceso a la información, se evalúa en función del acceso a los documentos oficiales generados por parte de las estructuras administrativas y políticas de los congresos, como lo son: lista de la legislación vigente (leyes, decretos, código, reglamentos, acuerdos), actas de sesión, versiones estenográficas, gaceta legislativa y diario de debates.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XIII, 64 fracciones I, II y III, 79, 103, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se adhiere al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión por el que se exhorta a las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus obligaciones de transparencia, implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en su portal de Internet y vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso de la Unión para solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda,

*Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

**Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Ma. Guadalupe Díaz Chagoya, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)